



**CONVOCATORIA DE REFUERZO AL SEGUNDO FONDO
CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
SALVADOREÑAS**

**PROGRAMA CONJUNTO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA
POBREZA Y LA VULNERABILIDAD EN EL SALVADOR A
TRAVÉS DEL SEGUNDO FONDO CONCURSABLE PARA
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
SALVADOREÑAS MEDIANTE EL VICEMINISTERIO DE
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO CON FONDOS DEL
GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO**

Noviembre 2018

INFORMACIÓN GENERAL E INSTRUCCIONES A PARTICIPANTES

1. ANTECEDENTES

El Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo (VMCD), siendo la entidad rectora de la cooperación internacional en El Salvador, tiene dentro de sus objetivos propiciar la participación, coordinada y complementaria de actores vinculados a esta temática y que van desde cooperantes e instituciones nacionales, hasta gobiernos locales y sociedad civil organizada, en cumplimiento con lo establecido en la Declaración de París de la Eficacia de la Ayuda y el Programa de Acción de Accra.

El Gobierno de El Salvador reconoce a la Sociedad Civil como un socio estratégico para el cambio, con el cual debe potenciarse el trabajo en conjunto y fortalecer alianzas que permitan generar mayores impactos en los sectores más vulnerables. Asimismo, propiciar acciones de participación ciudadana, transparencia, contraloría social y responsabilidad pública.

Es así como, desde el 2009 con la creación del VMCD, se ha consolidado con las organizaciones de la sociedad civil diversos mecanismos que han permitido consensuar espacios de diálogo donde se recogen los puntos de interés común en materia de cooperación para el desarrollo. Estos compromisos se han renovado y mantenido hasta la fecha, permitiendo el desarrollo de planes de trabajo concreto y consensuado entre ambos actores.

En coherencia con los compromisos asumidos de parte del Gobierno de El Salvador para la ejecución de políticas públicas y apoyo a áreas prioritarias del Plan Quinquenal de Desarrollo (2014 – 2019), se ha potenciado la implementación de Fondos Concursables con el objetivo de impactar en las poblaciones más desfavorecidas. Lo anterior, complementa y fortalece los programas sociales que ejecuta el Gobierno de El Salvador, apoyándose en la experiencia territorial de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

A la fecha se han implementado cuatro Fondos Concursables para OSC salvadoreñas, ejecutando 53 proyectos entre el 2010 y 2018. Estos Fondos han sido financiados por el Gobierno de Irlanda, el Gran Ducado de Luxemburgo y la ONG Suiza, Enfants du Monde.

En el año 2016 inicia el segundo Fondo Concursable para OSC salvadoreñas con fondos del Gran Ducado de Luxemburgo, bajo el cual actualmente se ejecutan 14 proyectos en 40 municipios de 11 departamentos del país.

Debido a los resultados positivos obtenidos en este Segundo Fondo Concursable, el Gran ducado de Luxemburgo reforzará dicho Fondo para la ejecución proyectos que contribuyan a la ampliación y fortalecimiento territorial del Programa JóvenES con Todo del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE). Dicha ejecución se realizará a través de una estrategia descentralizada, con un enfoque de atención integral a los participantes para lograr la obtención de resultados sostenidos en la gestión de empleo o su inserción a la vida productiva.

2. OBJETIVOS DEL FONDO CONCURSABLE

Objetivo General:

Ejecutar Proyectos a través de la participación de diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil salvadoreñas, con un claro enfoque en la promoción del desarrollo humano y productivo de sectores vulnerables con el fin de generar oportunidades y bienestar a las familias.

Objetivo Específico:

Incrementar las oportunidades de inserción productiva y laboral de las juventudes, a través del fomento de capacidades para la dinamización del desarrollo económico a nivel territorial, contando con el aporte de las OSC salvadoreñas en alineación con el Programa JóvenES con Todo.

3. COMPONENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Fortalecimiento del Programa JóvenES con Todo en alianza con las Organizaciones de la Sociedad Civil salvadoreñas.

4. TEMÁTICAS TRANSVERSALES A CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas de proyectos presentadas en esta convocatoria deben considerar en su formulación la integración de las temáticas descritas a continuación:

- a) Igualdad de género: Se debe fortalecer con las intervenciones, el empoderar a las mujeres y la promoción de la igualdad de género ya que es fundamental para acelerar el desarrollo sostenible. Poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además tiene un efecto multiplicador en todas las demás áreas del desarrollo.
- b) La gobernabilidad para el desarrollo: debe tomarse en cuenta para las intervenciones propuestas lo vinculado a la democracia participativa, la descentralización y la ciudadanía.

Así mismo, la información y la participación de los ciudadanos, dedicando una atención particular a los grupos más vulnerables.

- c) El medio ambiente y el cambio climático: las intervenciones propuestas deben fomentar las políticas nacionales a favor del desarrollo sostenible, la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad, la adaptación a los cambios climáticos y la reducción de la vulnerabilidad ante eventuales desastres naturales, fortaleciendo la implementación a nivel nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en estas áreas

5. MUNICIPIOS PRIORITARIOS DE INTERVENCIÓN

A continuación, se proporciona una lista de municipios donde es necesario complementar y fortalecer el Programa de Empleo y Empleabilidad Joven del INJUVE, en poblaciones de situación de extrema pobreza y exclusión social, con alta tasa de migración joven y limitadas oportunidades de desarrollo económico.

Los proyectos tendrán un enfoque de trabajo por medio de núcleos territoriales, donde un municipio actúa como sede prestadora de los servicios y poblaciones jóvenes de otros municipios circunvecinos son sujetos de atención en la sede (municipios de alcance). A continuación, se colocan los núcleos territoriales identificados:

Núcleo Territorial	Municipio de Alcance	Tipo
Chalatenango	La Nueva Concepción	A
Ilobasco	Sensuntepeque	A
San Francisco Gotera	Sensembra Guatajiagua	A
Conchagua	La Unión	B
Coatepeque	Sin municipio de alcance	B

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES

- Ser Organizaciones No Gubernamentales (ONG), sin fines de lucro, nacionales, dedicadas a trabajar en la reducción de la pobreza, la promoción del desarrollo humano y productivo, que estén legalmente constituidas y al día con sus obligaciones.

- Contar con al menos siete años de fundación, con probada trayectoria, experiencia y capacidad de trabajo en las áreas señaladas como de intervención. Asimismo, que cuente con un plan de sostenibilidad organizacional.
- Cumplir exitosamente con el proceso de Registro o Actualización de Organizaciones no Gubernamentales “Socias para el Desarrollo” del Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo (VMCD) y, por ende, contar con el Número Único de Registro correspondiente.
- Trabajar con el Instructivo para el Manejo de los Fondos del Presupuesto Extraordinario de Reactivación Económica (Instructivo PERE01/2018), el cual se adjunta bajo el Anexo 1; y los Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de los proyectos aprobados en el marco del refuerzo del Segundo Fondo Concursable.
- Facilitar información sobre la ejecución de proyectos para ser publicados en el Sistema de Información de la Cooperación para el Desarrollo de El Salvador (SICDES) del VMCD.
- De haber ejecutado con anterioridad o actualmente estar ejecutando proyectos con fondos del Presupuesto Extraordinario de Reactivación Económica (PERE), comprobar con documentación de respaldo, una adecuada ejecución técnica, financiera y administrativa de los mismos.

7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

- Presentar un solo proyecto concreto en sus objetivos, alcances, resultados, sostenibilidad y presupuesto, considerando lo que se expresa en los numerales 2,3, 4 y 5 de este mismo documento y su Anexo 2.
- La propuesta de proyecto debe presentarse en el formulario de proyecto establecido (ver anexo 3), de no ser así quedará automáticamente descalificada.
- La propuesta de proyecto debe estar enmarcada geográficamente en los municipios priorizados por la convocatoria, de no ser así quedará automáticamente descalificada.
- Los proyectos deben complementar, fortalecer, proyectar y dar mayor sostenibilidad al Programa Jóvenes con Todo ejecutado por INJUVE, en las poblaciones más desfavorecidas y de mayor precariedad, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2, 3, 4 y 5 de este mismo documento, y su Anexo 2.
- Es deseable que las entidades conozcan, tengan arraigo, trabajo previo o vínculos en las comunidades y territorios priorizados.

- Es importante que para la ejecución de los proyectos, las ONG tomen en cuenta el trabajo con la organización comunitaria ya existente e involucre a los actores locales y beneficiarios, de tal manera que no se dupliquen los esfuerzos organizativos y se fortalezcan los grupos que ya están organizados.

8. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El Fondo financiará tres proyectos por un monto de USD \$377,085.00 para los municipios tipo A; y USD \$319,992.50 para los municipios tipo B.

9. APORTES DE CONTRAPARTIDA

- El postulante deberá aportar al proyecto un monto complementario a los recursos que recibe del fondo, equivalente al menos al 15% del financiamiento recibido. De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de los proyectos aprobados en el marco del refuerzo del Segundo Fondo Concursable.
- Esta contrapartida podrá ser acreditada en especie (horas persona, uso de instalaciones o financieramente), siempre y cuando todos estos gastos estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto y sean verificables.

10. COSTOS ADMINISTRATIVOS

- Los gastos administrativos corresponden a funcionamiento de oficinas y espacios de trabajo, así como gastos asociados a su mantenimiento. Incluye los gastos asociados a la movilidad de los equipos técnicos; estos gastos serán ejecutados de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de los proyectos aprobados en el marco del refuerzo del Segundo Fondo Concursable.

11. FECHAS IMPORTANTES 2018

- Anuncio de convocatoria pública: jueves 08 de noviembre de 2018.
- Período de Registro y Actualización de ONG Socias para el Desarrollo del Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo: del 09 al 20 de noviembre de 2018.
- Periodo para consultas: del 09 al 16 de noviembre de 2018.
- Recepción de Propuestas: del 19 al 23 de noviembre de 2018.

- Evaluación de propuestas: del 26 al 30 de noviembre de 2018.
- Anuncio de resultados: 5 de diciembre de 2018.

12. PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública

- Se realizará una convocatoria pública el día 08 de noviembre de 2018, organizada por el VMCD a través de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo (DGCD), el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) la cual será debidamente publicitada, con el objetivo de que pueda tener la mayor participación posible de ONG salvadoreñas.
- La información de la Convocatoria estará disponible y podrá ser descargada gratuitamente en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.rree.gob.sv) a partir del día del lanzamiento público de la convocatoria.

Registro y Actualización de ONGs Socias para el Desarrollo

- De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de los presentes TdR, las entidades interesadas en participar del Fondo Concursable deberán someterse al proceso de Registro de ONG Socias para el Desarrollo, o de estar ya registradas, someterse al proceso de actualización del Número Único de Registro del Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo. Dicho procedimiento consiste en proporcionar información institucional, según anexo 4, (boleta de registro y documentación sobre su legalidad, marco administrativo y financiero), la cual será analizada para determinar la capacidad de ejecución de proyectos de la entidad proponente.
- El plazo para realizar el proceso de Registro de las ONG como Socias para el Desarrollo en el Ministerio de Relaciones Exteriores para esta convocatoria en específico es desde el 09 hasta el 20 de noviembre del presente año.
- Únicamente las ONG que cumplan exitosamente con el proceso de Registro o Actualización de Organizaciones no Gubernamentales “Socias para el Desarrollo” del VMCD y, por ende, cuenten con el Número Único de Registro, podrán ser seleccionadas como ONG ejecutoras en el marco del refuerzo del Segundo Fondo Concursable.
- La información del proceso de Registro será remitida vía correo electrónico a las ONG que así lo soliciten. Para consultas sobre dicho Proceso, remitirse a Willian Ramos, técnico de la

Dirección de Cooperación Descentralizada, al correo electrónico weramos@rree.gob.sv y al teléfono 2231-1124.

Consultas y/o Aclaraciones

- Las entidades que tengan consultas y/o necesidad de aclaraciones sobre la información plasmada en esta convocatoria, deberán hacerlas vía correo electrónico, en el período del 09 al 16 de noviembre del corriente, las cuales se dirigirán conjuntamente a: jamarroquin@rree.gob.sv Técnico de la Administración del Fondo Concursable, con copia a Licda. Violeta Valencia, Directora de Cooperación Descentralizada al correo vvertiga@rree.gob.sv.
- Las entidades que tengan consultas y/o necesidad de aclaraciones sobre los Términos de Referencia, las dirigirán a Sofía Sánchez, subdirectora de promoción del empleo juvenil del INJUVE y Claudia Ramírez, Coordinadora Territorial del Programa Empleo y Empleabilidad “Jóvenes con Todo” a los correos msanchez@injuve.gob.sv y cramirez@injuve.gob.sv, copiando a Violeta Valencia, Directora de Cooperación Descentralizada y Johnny Marroquín, Técnico de la Administración del Fondo Concursable del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los correos vvertiga@rree.gob.sv y jamarroquin@rree.gob.sv.

Recepción y plazo para la entrega de las Propuestas

- Las propuestas se deberán entregar en la recepción de las oficinas de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, ubicada en el tercer nivel del edificio 02 del Ministerio de Relaciones Exteriores, en horario comprendido de 07:30 a.m. hasta 12 m y de 1:30 p.m. hasta 3:30 p.m., de lunes a viernes y dentro del plazo del 19 al 23 de noviembre de 2018.
- Los documentos que deben de entregarse por parte de los postulantes son los siguientes:
 - a) Propuesta de intervención, en base a lo estipulado en los criterios de elegibilidad de los proyectos de esta convocatoria. La misma deberá ser entregada en dos ejemplares físicos y un CD con el documento en formato electrónico.
 - b) Carta de interés de la ONG en participar del Fondo Concursable. Deberá especificar los datos de la entidad participante y el contacto de la persona referente a quien dirigirse en caso de consulta (nombre, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico).

- c) Copia de la Nota que hace constar que la ONG está Registrada/Actualizada como Socia para el Desarrollo en el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo.
 - d) Los documentos complementarios en específico que estipulan los Términos de Referencia.
- Las entidades proponentes deberán presentar toda la documentación en un sobre cerrado debidamente identificado, que señale claramente que está dirigido a la convocatoria del refuerzo al Segundo Fondo Concursable. Asimismo debe contener los datos de la ONG y del contacto de la persona referente a quien dirigirse en caso de consulta (nombre, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico).
 - La recepción de los documentos fuera del plazo y de forma incompleta, tanto para el procedimiento de Registro/Actualización de ONG y para la presentación de los perfiles de proyectos, será motivo para desestimar la propuesta de proyecto. Todas las propuestas deberán ser entregadas en el plazo y horario establecido.

Evaluación de las entidades y propuestas

- Para la evaluación de las propuestas de proyectos presentadas se conformará un Comité Técnico del Fondo Concursable, que contará con la participación de un representante del Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, un representante del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo y otras instancias del Gobierno de El Salvador vinculadas a la ejecución de los proyectos (INJUVE y SETEPLAN).
- Se tomarán como parámetros para la evaluación lo que estipula el Anexo 5 de la presente convocatoria.
- El Comité estará a cargo de velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, asegurando garantizar la igualdad de condiciones para todas aquellas propuestas que cumplan los requisitos.

Anuncio de los resultados del Concurso

Concluido el proceso de evaluación, el día 5 de diciembre del presente año se publicará en el Sitio Web del Ministerio de Relaciones Exteriores los proyectos seleccionados.

Firma de Convenio de Cooperación Técnica-Financiera

Las entidades que resulten seleccionadas para financiamiento bajo este Fondo Concursable, firmarán un convenio de cooperación con el VMCD antes que inicie la ejecución del mismo.

Período de Ejecución: 2 años (24 meses).

- Los proyectos seleccionados deberán iniciar su ejecución al momento de cumplir con lo que estipula el Instructivo PERE 01/2018 y los Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de los proyectos aprobados en el marco del refuerzo del Segundo Fondo Concursable.
- Las organizaciones seleccionadas deben rendir informes de ejecución técnica y financiera según lo que estipula el Instructivo PERE 01/2018 y los Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de los proyectos aprobados en el marco del refuerzo del Segundo Fondo Concursable.
- El mecanismo del Fondo Concursable busca propiciar una coordinación y comunicación cercana entre las ONG que ejecuten proyectos y las entidades del GOES correspondientes al sector de trabajo a desarrollar, a partir de la intermediación de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo (DGCD).
- Lo anterior, no exime a las OSC de su responsabilidad de seguimiento permanente, el uso de indicadores, evaluaciones internas y herramientas cuantitativas y cualitativas, recolección de la información, procesamiento y análisis, entre otros.

Monitoreo, Seguimiento y Evaluaciones durante la ejecución

- La dinámica de Monitoreo y Seguimiento del Fondo estará a cargo de la DGCD, la Secretaría Técnica del Financiamiento Externo (SETEFE) e INJUVE.
- Para evitar duplicidad de esfuerzos, se coordinarán visitas de campo entre las partes GOES y la entidad ejecutora, en la cual se podrá tener interacción directa con los beneficiarios.
- Los proyectos también pueden ser monitoreados por visitas a realizar en el marco de misiones oficiales de representantes del Gran Ducado de Luxemburgo a El Salvador, coordinando dichas visitas con antelación y enmarcadas dentro de las acciones vinculadas a logro de la “Eficacia de la Ayuda al Desarrollo” en sus ejes de: Alineación, Armonización, Apropiación, Mutua Responsabilidad y Gestión por Resultados.

- Adicionalmente y como parte de los objetivos del Fondo Concursable que busca propiciar una coordinación y comunicación cercana entre las ONG ejecutoras, el VMCD, el cooperante y las entidades GOES correspondientes al sector de trabajo a ejecutar, se desarrollarán una serie de reuniones conjuntas a lo largo del período de ejecución coordinadas por el VMCD/DGCD, con la finalidad de generar sinergias entre las partes, revisar los avances del trabajo, así como evaluar la implementación de las iniciativas y retroalimentar los programas del GOES. Inicialmente se establece que dichas reuniones sean cada seis meses.
- Sumado a lo anterior, al finalizar el proceso cada ONG ejecutora deberá entregar un informe de evaluación final sobre avances y desarrollo en la implementación, con recomendaciones para mejorar en términos de calidad, eficiencia y eficacia las intervenciones. Se valorará la participación de la comunidad en el proceso de evaluación.

13. LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE

Los recursos que conforman el Fondo Concursable serán ingresados al PERE y su manejo y administración financiera estará a cargo de la SETEFE, en base a lo dispuesto en el Instructivo PERE 01/2018.

Los desembolsos serán entregados desde la SETEFE hacia las entidades ejecutoras, a partir de lo que estipula el Instructivo PERE 01/2018.

14. VISIBILIDAD

- Todas las intervenciones derivadas del Fondo Concursable, serán objeto de acciones de comunicación e información pertinentes y adecuadas en la que se visibilice el aporte del Gran Ducado de Luxemburgo y el trabajo coordinado con el Gobierno de El Salvador.

Detalle de Anexos Convocatoria de Refuerzo al Segundo Fondo Concursable para OSC salvadoreñas	
Anexo 1	Instructivo PERE 01/2018.
Anexo 2	Términos de Referencia.
Anexo 3	Formulario para elaboración de proyecto.
Anexo 4	<ul style="list-style-type: none"> I. Carpeta para Registro de ONG Socias para el Desarrollo. II. Carpeta para Actualización de ONG Socias para el Desarrollo.
Anexo 5	Parámetros de Evaluación de solicitudes.